

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de junio de 2020

III-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1617

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo Artículo 3, renumerar el actual Artículo 3 como Artículo 4 y enmendar el inciso (a) de dicho Artículo, y renumerar los actuales Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 como los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 de la Ley 36-2020, conocida como “Ley de Trabajo a Distancia del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la aplicabilidad de las disposiciones de dicha ley a las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas; para disponer que la Rama Legislativa, la Rama Judicial y los municipios podrán acogerse voluntariamente a la modalidad de trabajo a distancia establecido en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1618

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 4.1, inciso (b) del Artículo 4.2, incisos (b) y (e) del Artículo 5.1, Artículo 6.1, Artículo 6.2 y Artículo 6.5, y añadir un nuevo Artículo 4.3 a la Ley Núm. 106 de 23 de agosto de 2017, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”, con el fin garantizar la continuidad de los esfuerzos y proyectos dirigidos a fortalecer los Sistemas de Retiro; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”; enmendar el Artículo 1-1.04 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; enmendar el Artículo 1.1 de la Ley 160 de 24 de diciembre de 2013, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines.”

(GOBIERNO)